



ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD
Ref.RSD/JVMM/agl



**CIRCULAR INFORMATIVA PROGRAMA EXTRAORDINARIO
PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

Sr./Sra. Alcalde/sa
AYUNTAMIENTO

Desde el Área de Cohesión Social e Igualdad, se ha iniciado el trámite de una **edición extraordinaria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social**, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Esta edición extraordinaria tiene como objetivo continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables para minimizar el impacto negativo que ha supuesto la situación de crisis económica y social generada por la pandemia del COVID-19 y que ha aumentado tras el cese del Estado de Alarma.

La duración del Programa Extraordinario será de 6 meses desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión de las subvenciones y las ayudas económicas concedidas se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, prioritariamente aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social motivada por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario y prioritariamente en actuaciones encaminadas a la prevención del contagio por COVID-19.

Este Programa Extraordinario cuenta con una mayor dotación económica, se ha reducido la aportación municipal y se han aumentado los umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Asimismo la duración máxima de los contratos se ha incrementado hasta los 4 meses.

Todas estas cuestiones están recogidas en las Bases reguladoras, que han sido modificadas en algunos extremos con respecto al Programa ordinario. Las **Bases reguladoras y la Convocatoria han sido aprobadas en el Pleno Extraordinario de 14 de agosto**, y se procederá posteriormente a su publicación en la BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los fondos concedidos a través de este Programa Extraordinario serán abonados en un solo pago, previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (**Anexo II de las Bases**), que deberá ser remitido por registro electrónico (Sideral o

Código Seguro De Verificación:	xupquBBvmZ01j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	14/08/2020 11:44:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xupquBBvmZ01j0EczjGoYA==			

SIR) al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, **una vez se publique la Convocatoria en el BOP (y no antes).**

Para cualquier duda o consulta, podéis poneros en contacto con las técnicas del Área, Inés López Pérez (Email: ineslopezperez@dipusevilla.es), Carmen Jiménez Rueda (Email: carmenjimenenzrueda@dipusevilla.es).

Un cordial saludo.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD
(En Sevilla, a fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación:	xupquBBvmZ01j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	14/08/2020 11:44:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xupquBBvmZ01j0EczjGoYA==			